



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°315-2020-MDCH

Chao, 30 de noviembre del 2020

VISTO, El INFORME N° 0379-2020-MDCH/SA/SGRH/JAGJ emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, solicitando la aprobación del Cronograma de Vacaciones del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", reconoce a los servidores públicos el derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas; salvo que por acuerdo entre el empleador y el servidor convengan en acumularla hasta de dos periodos;

Que, en el artículo 102 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en el artículo 24 del Decreto Legislativo N°276, son obligatorias e irrenunciables, que se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;

Que, el Subgerente de Recursos Humanos con Informe 0379-2020-MDCH/SA/SGRH/JAGJ de fecha 30 de noviembre del 2020, alcanza el Cronograma de Vacaciones del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, para el Ejercicio Fiscal 2021, según el Anexo 01 adjunto a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DAR cuenta a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Subgerencia de Recursos Humanos
Subgerencia de Sistemas e Informática
Archivo.

